

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202400206

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600102926 DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde 16 de octubre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025.
CONTRATO No:	202400206
CONTRATISTA:	PICORP DE MEXICO
NIT:	PM 121120 TQ8
OBJETO DEL CONTRATO:	Actualizar el diseño técnico y arquitectónico del Centro de Comando, Control y Comunicaciones C5 Distrito de Medellín del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde 26 de noviembre de 2024 hasta el 18 de abril de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000) IVA INCLUIDO.
CLAUSULAS ADICIONALES	
CLAUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliación: ampliar hasta el treinta (30) de abril de 2025
VALOR FINAL:	TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL	Hasta el 30 de abril de 2025.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato No 202400206, cuyo objeto es “Actualizar el diseño técnico y arquitectónico del Centro de Comando, Control y Comunicaciones C5 Distrito de Medellín del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. EL 16 de octubre de 2024, se suscribió con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación – Secretaría de Seguridad, el Contrato Interadministrativo No. 4600102926 del 2024 para el desarrollo del objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL” el cual está vigente hasta el día 30 de abril de 2025 y para atender las obligaciones derivadas la Subgerencia de Servicios requiere la prórroga del contrato PICORP DE MEXICO, la continuación en el tiempo de esta contratación es indispensable para garantizar que el proyecto cuente con el respaldo técnico especializado necesario, optimizando los recursos tecnológicos y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato.
- B. El día 10 de abril de 2025, se suscribió la modificación No.1, otrosí No.1, al Contrato Interadministrativo No.4600102926 de 2024 incorporado presupuestalmente con numero de radicado 20251002643 extendiendo su plazo de ejecución por el término de un (12) días calendario, contados a partir del diecinueve (19) al treinta (30) de Abril de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive, indicando que, la base de reconocimiento del pago de honorarios será el valor neto del recurso a ejecutar.

- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 29 de noviembre de 2024.
- D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 11 de abril de 2025, mediante escrito radicado No. 20250003170, la Supervisión del contrato No. 202400206 presentó la justificación para modificar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2025 para continuar con la atención al Contrato Interadministrativo 4600102926 de 2024 y entendiendo que la Subgerencia de Servicios no cuenta con personal suficiente para atender la demanda técnica que requiere el contrato, además de que la ausencia de este recurso podría afectar la supervisión y validación de la infraestructura tecnológica y física implementada, comprometiendo la calidad y el cumplimiento de las actividades programadas.
- E. En Comité de Gerencia con funciones de Comité de Contratación celebrado el 11 de abril de 2025, se aprobó prorrogar el plazo del contrato No. 202400206 hasta el treinta (30) de abril de 2025, lo cual quedó plasmado en el Acta 9 del Comité.
- F. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202400206, hasta el 30 de abril de 2025.

SEGUNDO: Es necesario que el contratista actualice las pólizas en virtud de la presente clausula. Lo cual deberá realizarse tal y como lo indica el acápite de garantías contractuales del contrato No. 202400206.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el once (11) de abril de 2025.



CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente



JAVIER ISIDRO REYES PEDRAZA
Apoderado

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Angelica María López - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Adrián Esteban Rojas Gómez - Supervisor del contrato No. 202400206

Revisó: Luis Miguel García Rendon - Profesional Universitario – Secretaría General

Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario - Unidad de compras y contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.